



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.002/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 002/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 24 de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), se encuentra la de establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Resolución N° DGCG 014/2024 de fecha 22 de octubre de dos mil veinticuatro, la DGCG aprobó incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, la nueva cuenta contable 221 11 "Inversiones en Moneda Digital" y su respectiva subcuenta contable 221 11 001 "Inversiones en Moneda Digital -Estable", y la subcuenta contable 211 27 017 "Moneda Digital -Estable".
- III. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado una revisión de los conceptos contables antes mencionados y su descripción en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP, considerando que, para efectos de reconocimiento y medición de los hechos económicos expresables en los estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, es necesario cambiar la descripción de las cuentas contables y los conceptos de las subcuentas; así como, la modificación de conceptos contables ya existentes, y la incorporación de nuevos conceptos para el registro de las diferentes operaciones con Activos Digitales de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes, y la naturaleza de los hechos económicos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

- a) Dejar sin efecto a partir del mes de enero de 2025, el contenido de la Resolución N° DGCG.014/2024, de fecha 22 de octubre de 2024.
- b) Incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir del mes de enero de 2025, las cuentas y subcuentas contables que se detallan a continuación:



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
211 29	Depósitos en Criptomonedas	N/A	N/A
211 29 001	Recepción de Criptomonedas de Inversionistas para Inversión	N/A	N/A
211 29 002	Recepción de Donación en Criptomonedas para Inversión	N/A	N/A
211 29 003	Recepción de Criptomonedas como Medio de Pago	N/A	N/A
221 11	Inversión en Activos Digitales	631	231
221 11 001	Inversión en Criptomonedas	631 99	231 99
222 11	Inversión en Activos Digitales	631	231
222 11 001	Inversión en Criptomonedas	631 99	231 99
836 15	Comisiones por Operaciones en Activos Digitales	557	N/A
836 15 001	Comisiones por Operaciones en Criptomonedas	557 99	N/A
839 07	Gastos por Pérdidas de Inversiones en Activos Digitales	N/A	N/A
855 11	Rentabilidad por Inversiones en Activos Digitales	N/A	151
855 11 001	Rentabilidad por Inversiones en Criptomonedas	N/A	151 99

c) Incorporar a partir del mes de enero de 2025 en el Tratamiento General de Cuentas del Sector público, la descripción de las siguientes Cuentas Contables como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
211 29	Depósitos en Criptomonedas Incluye los recursos depositados en billeteras digitales provenientes de donaciones y transferencias de terceros, cuyo valor económico será medido y reconocido en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán destinados para: Inversión en Activos Digitales , debiendo reconocerse simultáneamente a las cuentas 221 11 ó 222 11 "Inversión en Activos Digitales" de corto y largo plazo, según corresponda. También incluye aquellos recursos que serán utilizados como medio de pago de aquellas obligaciones legalmente contraídas, reconocidas y exigibles por terceros que estén directamente vinculadas a operaciones de Inversión en Activos Digitales.	DEUDOR



MINISTERIO DE HACIENDA

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
221 11	Inversión en Activos Digitales Incluye los recursos única y exclusivamente de la inversión inicial en Activos Digitales, debiendo medirse y reconocerse en dólares de los Estados Unidos de América, la cual se mantendrá en esta cuenta hasta su realización o materialización. Esta cuenta se utilizará para registrar aquellas inversiones con vencimiento o expectativa de recuperación en un período igual o menor a un año.	DEUDOR
222 11	Inversión en Activos Digitales Incluye los recursos única y exclusivamente de la inversión inicial en Activos Digitales, debiendo medirse y reconocerse en dólares de los Estados Unidos de América, la cual se mantendrá en esta cuenta hasta su realización o materialización. Esta cuenta se utilizará para registrar aquellas inversiones con vencimiento o expectativa de recuperación en un plazo superior a un año.	DEUDOR
836 15	Comisiones por Operaciones con Activos Digitales Incluye el devengamiento de los gastos por comisiones originados por operaciones de colocación y recuperación de inversiones en Activos Digitales, y otros gastos de similar naturaleza, cuyo valor económico se medirá y reconocerá en dólares de los Estados Unidos de América.	DEUDOR
839 07	Gastos por Pérdidas en Inversiones en Activos Digitales Incluye la aplicación a gastos por pérdidas relacionadas con operaciones de inversión en Activos Digitales, las cuales se reconocerán al momento de su realización, cuyo valor económico se medirá y reconocerá en dólares de los Estados Unidos de América.	DEUDOR
855 11	Rentabilidad por Inversiones en Activos Digitales Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de la rentabilidad obtenida por inversiones en Activos Digitales, la cual se reconocerá hasta el momento de su realización, cuyo valor económico se medirá y reconocerá en dólares de los Estados Unidos de América.	ACREEDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano
Director General

